

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 22/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 015 2013 00064	Ordinario	HILDA YOLANDA ALARCON COLMENARAS	LUIS MARIA HERNANDEZ ARRILLO	Auto requiere Previamente a continuar con el trámite correspondiente, se requiere al actor para que, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de 28 de julio de 2021, en el término de 30 días, so pena de aplicar el artículo 317 del C.G.P.	21/02/2022	1
1100131 03 016 2014 00274	Ordinario	MIGUEL ANGEL ROA PALACIOS	ANA MARIA LEAL GUERRERO	Auto concede apelación efecto suspensivo En el efecto SUSPENSIVO, se concede el recurso de apelación, incoado por la parte actora en contra de la sentencia proferida en este asunto el 14 de enero del año en curso. En firme este proveído, envíese el proceso al Honorable Tribunal Superior de Bogotá, con el objeto que se surta la alzada.	21/02/2022	1
1100131 03 018 2015 00149	Ordinario	GERMAN CELIS SANCHEZ	DELIA YANETH NOREÑA CALDERON	Auto resuelve Solicitud Por Secretaria, previa desanotación remítase el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo. Se niega la petición del apoderado de la parte demandada, toda vez que no se dan los presupuestos del art. 317 del C.G.P.	21/02/2022	1
1100131 03 021 2013 00775	Ordinario	FLORINDA CRUZ GAMBOA	JULIO CESAR LEON CASAS	Auto decide recursó ...se RESUELVE: 1.- REVOCAR el auto de 22 de octubre de 2021 y en su lugar se dispone: A.- En conocimiento de las partes, la documental allegada por el apoderado de AXA COLPATRIA S.A., téngase en cuenta en su oportunidad procesal. B.- Secretaria dé cumplimiento a lo ordenado en el aparte final del auto de 30 de junio de 2021. Por último, se le pone en conocimiento a la actora, que este proceso no se encuentra digitalizado, aunado a ello el Despacho se encuentra abierto al público desde el pasado 1º de septiembre de 2021, por lo que puede comparecer a la sede del Juzgado a revisar	21/02/2022	1
1100131 03 022 2007 00626	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ	Auto ordena correr traslado Del dictamen rendido por los peritos designados, se le corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días.	21/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 022 2014 00497	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	CESAR AUGUSTO TORRES MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que, el traslado del dictamen pericial, transcurrió en silencio. Se señala la suma de \$ 400.000.00, como honorarios definitivos para cada uno de los peritos a cargo de la actora, acredítese su pago.	21/02/2022	1
1100131 03 022 2015 00253	Ordinario	GUILLERMO DEVIA NARANJO	TAXATELITE SA	Auto pone en conocimiento ...De otro lado, el silencio del abogado, frente a la muerte de su mandante, a todas luces va en contra del principio de la lealtad procesal, pues de saberlo el Despacho, otra hubiera sido la decisión, justamente por la delación que ocurre en favor de sus herederos, por lo que se DISPONE: 1.- LA COMPULSA DE COPIAS al Consejo Superior de la Judicatura, para que se investigue si el abogado VIDALES MARTINEZ, incurrió en falta disciplinaria, merced a lo expuesto. 2.- Se conmina nuevamente al abogado VIDALES MARTÍNEZ, para que reintegre la suma que retiró a este despacho, en el término de cinco (5) días	21/02/2022	1
1100131 03 022 2015 00253	Ordinario	GUILLERMO DEVIA NARANJO	TAXATELITE SA	Auto pone en conocimiento Una vez se acredite que dentro de la sucesión del señor GUILLERMO DEVIA NARANJO, se le adjudicó el crédito que se ejecuta, así mismo, y para proveer en debida forma se requiere al apoderado para que verifique en las bases de datos, lo relativo al juicio de sucesión o la existencia de herederos determinados, ocurrido ésto, se resolverá lo pertinente.	21/02/2022	1
1100131 03 023 2005 00638	Expropiación	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	LUIS RAFAEL RODRIGUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	21/02/2022	1
1100131 03 023 2006 00524	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	NHORA DE JESUS ESCOBAR DE ARIAS	Auto requiere Se REQUIERE a los señores peritos designados, bajo los apremios del artículo 50 del C.G.P., para que rindan el experticio encomendado, en el término de quince (15) días.	21/02/2022	1
1100131 03 023 2010 00100	Ordinario	FLOR MARINA CRUZ PIRANEQUE	ANA SILVIA PIRANEQUE VDA DE CRUZ	Auto decide recurso ...se dispone: 1.- Ordénase al apoderado de la demandada, estarse a lo resuelto en el auto de 31 de enero de 2020, arriba reseñado, en consecuencia, se rechazan de plano los recursos impetrados.	21/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 023 2010 00100	Ordinario	FLOR MARINA CRUZ PIRANEQUE	ANA SILVIA PIRANEQUE VDA DE CRUZ	Auto pone en conocimiento ...Argumento anterior, que nuevamente consigna el pasado 2 de noviembre y que fuera tenido en cuenta en la decisión memorada, por lo que se DISPONE: COMPULSAR copias al Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto que se investigue la conducta asumida por el abogado arriba mencionado, frente a la diligencia de entrega ordenada en los autos.	21/02/2022	1
1100131 03 023 2013 00074	Ordinario	OSCAR JOSE CASTRO GALLEG0	HEREDEROS DE CAYETANO FLOREZ ALVAREZ Y ROSA MARIA MARIN DE FLOREZ	Auto resuelve Solicitud Visto el informe secretarial que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P., se accede a lo solicitado, por lo que se Dispone: 1.- Corregir el acta de la audiencia celebrada el 20 de octubre de 2021, en el sentido que la dirección del inmueble es Carrera 90 No. 85-29 de esta ciudad. 2.- Librese nuevamente el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, indicando que la señora ROSA MARÍA MARÍN DE FLÓREZ, es demandada. 3.- Por Secretaría y a costa de la interesada, expidanse las copias y la certificación solicitadas.	21/02/2022	1
1100131 03 023 2013 00360	Divisorios	ORGANIZACION DANN LTDA.	JUAN CARLOS ALDANA GARAY	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto el informe secretarial que precede, para la posesión del perito designado, se señala la hora de las 05:30 a.m., del día 22 del mes de marzo del año en curso.	21/02/2022	2
1100131 03 023 2013 00953	Divisorios	ROBERTO ALVARADO TABORDA	CARMEN EDONILSA ANGULO ZAPATA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Téngase en cuenta en su oportunidad procesal, que el traslado del avalúo, transcurrió en silencio. Para llevar a cabo la diligencia de remate programada en los autos, se señala la hora de las 08:00 a.m., del día 27 del mes de abril del año en curso, la que se realizará de manera virtual por la plataforma TEAMS. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40%...	21/02/2022	1
1100131 03 023 2014 00493	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - E.S.P.	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA EN LIQUIDACION	Auto ordena aclarar y/o complementar dictamen Se ordena a los peritos, aclarar y/o complementar el dictamen, en los términos solicitados por la apoderada de la actora, para lo cual se les concede un término de diez (10) días.	21/02/2022	1
1100131 03 023 2014 00526	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ - E.S.P.	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LIMITADA - EN LIQUIDACION	Auto requiere Se REQUIERE a los señores peritos designados, bajo los apremios del artículo 50 del C.G.P., para que rindan el experticio encomendado, en el término de quince (15) días.	21/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03038 2009 00448	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUGENIO SALAZAR RODRIGUEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia La apoderada de la actora, debe observar que el proceso se adelantó de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Civil, hasta el punto que la sentencia que ordenó el avalúo se profirió el 7 de octubre de 2015, por lo que no procede aplicar la nueva legislación. Se designa como perito de la lista (RAA) a JAVIER MÁRQUEZ SARMIENTO, quien deberá rendir su dictamen de manera conjunta con el perito del IGAC, dentro de los quince (15) días siguientes al de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 08:30 a.m., del día 23 del mes de marzo del año en curso. Una vez se suscriba el	21/02/2022	1
1100131 03049 2020 00185	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO	Auto reconoce personería Personería a CARLOS ANDRÉS PARRA, como apoderado de la actora para los fines y efectos del poder de sustitución que antecede. La petente debe observar que, para continuar con el trámite pertinente, se debe acreditar: i) que la inscripción de la demanda, se encuentre a nombre de este Despacho; y ii) que los dineros para la indemnización, se encuentran, también, a disposición de este Estrado Judicial.	21/02/2022	1
1100131 03049 2020 00217	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES CONPROPIEDAD S.A.S.	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que la sociedad INVERSIONES CONPROPIEDAD S.A.S., fue admitida en proceso de reorganización por la Superintendencia de Sociedades y, que el apoderado de la actora, no prescindió de continuar el trámite frente a la otra ejecutada, se RESUELVE: 1.- No continuar la ejecución en contra de la sociedad INVERSIONES CONPROPIEDAD S.A.S. En consecuencia no se le da trámite a los escritos de reposición y nulidad impetrados por dicha sociedad. 2.- Ordénase levantar las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en contra de la mencionada	21/02/2022	1
1100131 03049 2020 00217	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES CONPROPIEDAD S.A.S.	Auto ordena correr traslado Personería a CARLOS FABIÁN ACOSTA NIÑO, como apoderado de COLOMBIANA DE AGREGADOS S.A.S., para los fines y efectos del poder conferido. Por Secretaría córrase traslado del recurso de reposición y en subsidio el de apelación, deprecados por la entidad mencionada.	21/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha -Auto	Cuad.
1100131 03 049 2020 00256	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	COMPañIA DE JESUS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Personería a OSWALDO JOSÉ DE ANDREIS MAHECHA, como apoderado de la COMPañIA DE JESÚS - COLEGIO SAN JOSÉ, para los fines y efectos del poder conferido. Se tiene por notificada dicha entidad del auto admisorio de la demanda, por conducta concluyente. Secretaría controle términos. Por Secretaría oficiase al Juzgado 4º Civil del Circuito de Barranquilla, con el objeto que previa conversión, pongan a disposición de este Juzgado los dineros consignados para la presente actuación. En el mismo sentido, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de aquella ciudad, para lo	21/02/2022	1
1100131 03 049 2020 00320	Ejecutivo Singular	AGILITY LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.	PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA	Auto obedézcse y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, quien revocó el auto de 10 de mayo de 2021. En auto de la fecha se dispondrá lo pertinente.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2020 00320	Ejecutivo Singular	AGILITY LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.	PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00008	Ordinario	MYRIAM MARTINEZ LEÓN	CONSTRUCTORA COLPATRIA S. A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Personería a NICOLÁS URIBE LOZADA, como apoderado de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para los fines y efectos del poder conferido. Se tiene por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Secretaría controle términos. Se le pone de presente al abogado, lo dispuesto en el artículo 91 del C.G. del P. y, que este Despacho está abierto al público, desde el pasado 1º de septiembre de 2021, por lo que puede comparecer a la sede del Juzgado, a retirar los correspondientes anexos.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00205	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	NESTOR ANIBAL IBAÑEZ MONTES	Auto pone en conocimiento Por Secretaría remítase el oficio N° 2021-0693, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Carmen de Bolívar con el fin que, a costa de la actora, se aclare la anotación N° 11 del folio de matrícula inmobiliaria del bien trabado en este proceso, para que la medida quede a nombre de este Juzgado. Cumplido lo anterior, se señalará fecha para evacuar la audiencia del artículo 399 del C.G. del P.	21/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00277	Ejecutivo Singular	LUIS ALFONSO HERNADEZ. TARAZONA	FABIAN ANDRES BECERRA BARRERA	Agreguese a autos Incorpórese a los autos, el original del documento base de la acción, téngase en cuenta en su oportunidad procesal. Previo a continuar, acredítese en legal forma que, la notificación enviada fue efectivamente recibida por los ejecutados.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00293	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	CAROLINA CABALLERO LORA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., para lo cual se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 17 del mes de mayo del año en curso. Las partes, tengan en cuenta las disposiciones de la norma citada.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00325	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	MARIA ANGELICA DIAZ SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Por Secretaría envíese la actuación al Superior, para que se surta la alzada ordenada en auto de 8 de noviembre de 2021.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00337	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	LEONOR ROMERO DE MONTAÑEZ	Auto obedézcse y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, Magistrado OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE en providencia AC166-2022 del 28 de enero de 2022.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00337	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	LEONOR ROMERO DE MONTAÑEZ	Auto inadmite demanda	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00425	Interrogatorio de parte	CARREÑO RAMIREZ MILTON	GILBERTO ANTONIO MONTAÑO BERMÚDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de parte al señor GILBERTO ANTONIO MONTAÑO BERMÚDEZ, se señala nuevamente la hora de las 02:30 p.m., del día 06 del mes de abril del año en curso. Notifíquesele al convocado en legal forma. Se le pone en conocimiento del interesado, que la notificación al convocado, se debe hacer se conformidad con los artículos 291 y s.s. del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, adosando a la misma, copia de la petición de pruebas, de los anexos de ella, del auto inadmisorio, del admisorio y de este auto, con el objeto de	21/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00490	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ANDRES GUZMAN CASTELLANOS,	Auto resuelve adición providencia Se niega la ADICIÓN deprecada, pues no se dan los presupuestos del artículo 287 del C.G.P., aunado a lo anterior, el término que tiene la parte ejecutada para excepcionar y pagar es de ley y, lo concerniente a la notificación, ello está establecido en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020. Ténganse en cuenta las direcciones allegadas, para la notificación a la parte ejecutada.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00495	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	TRANSPORTES JEB LIMITADA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00547	Ejecutivo Singular	GRUPO DE LOS SEIS SAS	ESCAPOLOGY INCUBADORA DE IDEAS SAS	Auto requiere Se requiere a la parte actora, para que en el término improrrogable de tres (3) días, allegue los originales de los documentos base de la acción, pues se allegan los mismos en copia, so pena de tomar las medidas de saneamiento a que haya lugar. Secretaria controle términos.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00569	Ejecutivo con Título Hipotecario	OSCAR LEON ARCILA BURITICA	ELITE ENTERPRISE GRUPO HOLDING	Agreguese a autos Incorpórese a los autos, el original del documento base de la acción, téngase en cuenta en su oportunidad procesal.	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00636	Abreviado	TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CONSORCIO RGE SAN ANDRES	INGENIERIA ARANGO CIA LTDA	Auto rechaza demanda	21/02/2022	1
1100131 03 049 2021 00645	Ordinario	JUAN CRUZ PASCUAS	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda	21/02/2022	1
1100131 03 049 2022 00014	Ordinario	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	SILVIA CRISTINA VILLA GARCIA	Auto rechaza demanda	21/02/2022	1
1100131 03 049 2022 00031	Ordinario	LUIS GABRIEL TORRES GOMEZ	MARIA CRISTINA ROJAS QUINTERO	Auto rechaza demanda	21/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO